

AUTOCARES MARTÍN CORRAL S.L.
CIF – B18479352.

Expediente: CONTR 2022 598946 (04/2022/44J).

Título: Servicio de Transporte del Personal Laboral de la Residencia de Tiempo Libre de Pradollano (Monachil-Granada)

Asunto: Requerimiento Documentación Previa a la Adjudicación.

Por Acuerdo de 21/03/2023 del Órgano de Contratación sobre Aceptación de Propuesta elevada en Sesión n.º 8 de la Mesa de Contratación, celebrada en fecha 21/03/2023, la empresa **AUTOCARES MARTÍN CORRAL S.L., CIF B18479352**, resultó ser la licitadora propuesta como adjudicataria del contrato arriba referenciado, siguiendo el orden establecido en el Acuerdo sobre Clasificación y Mejores Ofertas dictado por la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en fecha 28/09/2022.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), dentro del **plazo de diez días hábiles siguientes al del envío del presente requerimiento**, que se le notificará a través de SIREC-Portal de licitación electrónica de la Junta de Andalucía y se hará público el mismo día en el Perfil de contratante del Órgano de Contratación según lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP, deberá presentar la siguiente documentación previa a la adjudicación, por medios electrónicos **a través de SIREC-Portal de licitación electrónica:**

a.- Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora (Cláusula 10.7.2 a) y Anexos XII y XVI-A del PCAP)

b.- Documentos acreditativos de la representación (Cláusula 10.7.2.b) del PCAP). (El poder de representación deberá ser bastanteado por el Servicio Jurídico de cualquier Administración de nivel estatal, autonómico o local).

c.- Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y técnica o profesional (Cláusula 10.7.2 c) y Anexos XIV y XV del PCAP).

d.- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se haya comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución de contrato (Cláusula 10.7.2 d) y Anexo XV del PCAP):

* **Nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación.**

- Apellidos, nombre y número del DNI.

- Acreditación de estar en posesión del permiso de conducir categoría D (automóviles destinados al transporte de personas cuyo número de asientos, incluido el conductor, sea superior a nueve). Para ello deberán aportar copia del permiso de conducir.

Los datos indicados con anterioridad se referirán tanto al profesional/es asignados a la prestación del servicio, como a los profesionales disponibles para cubrir posibles sustituciones.



MANUEL SERRANO SANCHEZ		22/03/2023 13:18:06	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NjyGwVD1PpY77j7bd55Az1sP7hWz01	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

* **Compromiso de dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución, con relación detallada de los mismos.** Se consideran medios suficientes como mínimo los siguientes:

- Adscribir al servicio un vehículo principal y otro de sustitución.
- Adscribir al servicio un conductor/a principal y otro/a en caso de sustituciones.

* **Requisitos relativos a los vehículos:**

- Permiso de circulación de los vehículos.
- Tarjeta de Inspección Técnica de Vehículos en vigor.
- Seguro de responsabilidad civil de suscripción obligatoria, previsto en el texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre. (Póliza suscrita y recibo justificante del pago).
- Seguro Obligatorio de Viajeros (SOVI) , conforme al Real Decreto 1575/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Seguro Obligatorio de Viajeros, con las garantías de muerte, invalidez permanente, incapacidad temporal y asistencia sanitaria, para vehículos destinados al transporte público de personas con capacidad de 9 o más plazas (Póliza suscrita y recibo justificante del pago).

e.- Obligaciones Tributarias (Cláusula 10.7.2 f) del PCAP).

f.- Obligaciones con la Seguridad Social (Cláusula 10.7.2 g) del PCAP).

g.- Impuesto sobre Actividades Económicas (Cláusula 10.7.2 h) del PCAP).

h.- Personas trabajadoras con discapacidad (Cláusula 10.7.2 i) y Anexo XVII del PCAP).

i.- Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres (Cláusula 10.7.2 j).

j.- Garantía definitiva, por un importe de **8.510,71 €** (5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido) (Cláusula 10.7.2 k y Apartado 6 del Anexo I del PCAP).

k.- Otra documentación:

- **Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato**, de conformidad con el artículo 202 de la LCSP.

Declaración responsable de que la persona adjudataria cumplirá, respecto de las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución del contrato, las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo, según lo previsto en el Apartado 11 del Anexo I del PCAP.



MANUEL SERRANO SANCHEZ		22/03/2023 13:18:06	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwVD1PpY77j7bd55Az1sP7hWz01	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Acreditación de que la persona adjudicataria cuenta con la **autorización pertinente de acceso y circulación por la urbanización de Pradollano**, de conformidad con el Protocolo Básico de Operatividad redactado por la Subdelegación del Gobierno, la Delegación del Gobierno en Granada de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Monachil para el acceso a la Estación de Esquí y a la Urbanización de Pradollano durante la temporada de esquí (Diciembre-Mayo). Dicha autorización deberá incluir al vehículo principal como al de sustitución.

La aportación del **certificado expedido por el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía** acompañada de una declaración expresa responsable, emitida por la persona licitadora o sus representantes con facultades que figuren en el Registro, relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo, podrá sustituir a la documentación contenida en las letras a), b), c), e), f) y g) si consta inscrita, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 39/2011 de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Así mismo, la aportación de certificado expedido por el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público**, acompañada de una declaración expresa responsable, emitida por la persona licitadora o sus representantes con facultades que figuren en el Registro, relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo, podrá sustituir a la documentación de los datos inscritos en el mismo.

La documentación habrá de presentarse en el plazo establecido **exclusivamente por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica de la Junta de Andalucía**.

Si la persona licitadora presenta la documentación y la Mesa de contratación observa defectos u omisiones subsanables en la misma, se lo notificará por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica y lo publicará a través del perfil de contratante del órgano de contratación, concediéndole un plazo de tres días naturales para que los corrija o subsane.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 del citado texto legal (cláusula 10.7.3 del PCAP).

Granada, a la fecha que figura en el pie de firma
EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL
Fdo.: Manuel Serrano Sánchez.



MANUEL SERRANO SANCHEZ		22/03/2023 13:18:06	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwVD1PpY77j7bd55Az1sP7hWz01	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	